

# CONSULTORES LEGALES CONSULEX

Dr. Iván Nalivos Espinosa  
Dr. Mauricio Nalivos Espinosa

Edif. Daniel Cadena- Ofcs. 607-609  
Saa 118 y Sodiro esquina - Quito  
Telefax.: 553 018 569115 545 420

**ABOGADOS**

Quito, noviembre 11 de 1.997

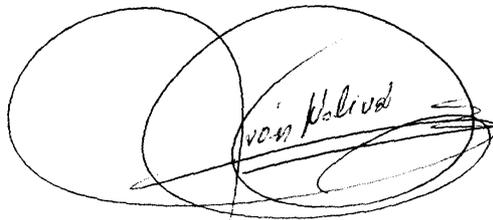
Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
Ciudad

Ref: PETEVE C. LTDA.  
Expediente No. **18782-89**

De mi consideración:

Adjunto a la presente primera copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones en la compañía **PETEVE COMPAÑIA LIMITADA**, efectuada por Patricio Tinajero Villamar en favor de María Patricia, María Beatriz Tinajero Alvarez y María Belén Tinajero Bonilla.

Particular que comunico para los fines pertinentes.



**DR. IVAN NOLIVOS ESPINOSA**  
Matricula Profesional 2598  
Teléfono: 545-420  
Quito - Ecuador



*Gladys ✓*  
*11.11.97*  
*JA:02*

*melizorp/h*

*OK*  
*clms*  
*13.11.97*

*Escritura*  
*13.11.97*  
*1711*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CESION DE PARTICIPACIONES.

OTORGADA POR:

SR. PATRICIO TINAJERO VILLAMAR.

A FAVOR DE :

SRTA. MARIA BEATRIZ TINAJERO ALVAREZ

SRTA. MARIA BELEN TINAJERO BONILLA.

SRA. MARIA PATRICIA TINAJERO ALVAREZ.

CUANTIA :

S/. 96'214.000,00

\*\*\*\*\*

@@

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a o c h o de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante mi doctor Jaime Nolivos Maldonado, Notario Décimo Segundo del cantón Quito, comparecen: Por una parte el señor Patricio Tinajero Villamar, de estado civil casado, por sus propios derechos; y, por otra parte la señorita María Beatriz Tinajero Alvarez, de estado civil soltera, por sus propios derechos; y, señorita María Belén Tinajero Bonilla, de estado civil soltera, por sus propios derechos y además ofreciendo poder o ratificación de la señora María Patricia Tinajero Alvarez.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad y cantón

a.e.

1 Quito, mayores de edad, legalmente capaces, a quie-  
2 nes conozco de que doy fe, y me presentan para que  
3 eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo  
4 tenor literal a continuación transcribo:- "SEÑOR  
5 NOTARIO:- En el registro de escrituras públicas a su  
6 cargo, sírvase extender una que se otorga según las  
7 siguientes cláusulas.- P R I M E R A: COMPARECIEN-  
8 TES.- Comparecen al otorgamiento de la presente es-  
9 critura pública, por una parte y en calidad de Ce-  
10 dente/el señor Patricio Tinajero Villamar, de estado  
11 civil casado, bajo el régimen de separación de  
12 bienes, mediante sentencia dictada el veinte y cinco  
13 de enero de mil novecientos ochenta y nueve por el  
14 señor Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha,  
15 inscrita el veinte y cuatro de mayo de mil novecien-  
16 tos ochenta y nueve, ecuatoriano, domiciliado en la  
17 ciudad de Quito, y por otra parte en calidad de  
18 Cesionarias la señorita María Beatriz Tinajero Alva-  
19 rez, de estado civil soltera, por sus propios dere-  
20 chos; y, la señorita María Belén Tinajero Bonilla,  
21 de estado civil soltera, por sus propios derechos, y  
22 por los de su hermana María Patricia Tinajero Alva-  
23 rez, ofreciendo poder o ratificación. - S E G U N  
24 D A: ANTECEDENTES.- a) PETEVE Compañía Limitada, se  
25 constituyó mediante escritura pública otorgada el  
26 veinte y uno de diciembre de mil novecientos ochenta  
27 y nueve y fue inscrita en el Registro Mercantil con  
28 el número trescientos cincuenta y tres, tomo ciento

1 veinte y uno, el veinte y tres de febrero de mil  
2 novecientos noventa.- b) Aumentó su capital social y  
3 reformó sus estatutos mediante escritura pública  
4 otorgada el veinte y seis de diciembre de mil nove-  
5 cientos noventa y cuatro, debidamente aprobada e  
6 inscrita en el Registro Mercantil con el número un  
7 mil quinientos diez y nueve, tomo ciento veinte y  
8 seis, el veinte y nueve de mayo de mil novecientos  
9 noventa y cinco.- c) La Junta General Universal de  
10 socios del veinte de diciembre de mil novecientos  
11 noventa y cinco autorizó la cesión de treinta y dos  
12 mil cincuenta participaciones sociales de propiedad  
13 del señor Patricio Tinajero Villamar, en favor de la  
14 señora María Patricia Tinajero Alvarez, treinta y un  
15 mil ciento sesenta y cuatro a la señorita María  
16 Beatriz Tinajero Alvarez y treinta y tres mil a  
17 María Belén Tinajero Bonilla, según consta de la  
18 certificación que se agrega, en cumplimiento a lo  
19 que dispone el artículo ciento quince de la Ley de  
20 Compañías.- T E R C E R A: CESION DE PARTICIPACIO-  
21 NES.- Con los antecedentes mencionados, el señor  
22 Patricio Tinajero Villamar, cede y transfiere defi-  
23 nitivamente noventa y seis mil doscientas catorce  
24 participaciones sociales de un mil sucres cada una,  
25 en el siguiente orden: a favor de señora María Pa-  
26 tricia Tinajero Alvarez, treinta y dos mil cincuenta  
27 participaciones sociales de un mil sucres cada una,  
28 lo que hace un total de treinta y dos millones cin-

1 cuenta mil sucres; a favor de María Beatriz Tinajero  
2 Alvarez, treinta y un mil ciento sesenta y cuatro  
3 participaciones sociales de un mil sucres cada una,  
4 lo que hace un total de treinta y un millones ciento  
5 sesenta y cuatro mil sucres; y, a favor de María  
6 Belén Tinajero Bonilla, treinta y tres mil partici-  
7 paciones sociales de un mil sucres cada una, lo que  
8 hace un total de treinta y tres millones de sucres.-  
9 Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusu-  
10 las de estilo.- (HASTA AQUI LA MINUTA).- Los compa-  
11 recientes ratifican la minuta inserta, la misma que  
12 se halla firmada por el doctor Iván Nolivos Espino-  
13 sa, Abogado con matrícula profesional del Colegio de  
14 Abogados de Quito, número: Dos mil quinientos noventa  
15 y ocho.- Para el otorgamiento de la presente  
16 escritura se observaron los preceptos legales del  
17 caso, y leída que les fue a los comparecientes por  
18 mi el notario en unidad de acto, se ratifican y  
19 firman conmigo el Notario de todo lo que doy fe.-  
20 (firmado) Patricio Tinajero Villamar, cédula de  
21 ciudadanía número: diez y siete cero seis nueve cero  
22 cero seis ocho - tres, papeleta de votación número:  
23 uno siete cuatro - cero nueve tres; (firmado) María  
24 Beatriz Tinajero Alvarez, cédula de ciudadanía núme-  
25 ro: diez y siete cero seis nueve cero cero seis ocho  
26 - tres, papeleta de votación número: uno siete cua-  
27 tro - cero nueve tres; (firmado) María Belén Tinaje-  
28 ro Bonilla, cédula de ciudadanía número: diez y

31.164  
33.000

1 siete cero seis tres tres cuatro tres tres - nueve,  
2 papeleta de votación número: PI - cero cero nueve  
3 siete dos siete; (firmado) El Notario doctor Jaime  
4 Nolivos Maldonado.- DOCUMENTOS HABILITANTES:--.--

5 .....  
6 .....  
7 .....  
8 .....  
9 .....  
10 .....  
11 .....  
12 .....  
13 .....  
14 .....  
15 .....  
16 .....  
17 .....  
18 .....  
19 .....  
20 .....  
21 .....  
22 .....  
23 .....  
24 .....  
25 .....  
26 .....  
27 .....  
28 .....

0009

REPUBLICA DEL ECUADOR MARG  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO 543506015

Tomo ..... 2 ..... Pág. .... 46 ..... Act. ....

En ..... Guapúlo ..... provincia de ..... Pichincha ..... hoy día ..... 21987

Setiembre ..... de mil novecientos sesenta y nueve ..... El que suscribe, Jefe de Reg. Civil, suscribe y  
tiende la presente acta del matrimonio de : 050969

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : PATRIGIO TINAJERO VILLAMAR

Quito, el 11 de Setiembre de 1947, de nacionalidad ecuatoriana

profesión Estudiante con Cédula N° 17-0069000, domiciliado en QUITA

estado anterior saltara; hijo de Francisco Tinajero M. (fallecido) y

Villamar. NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE

TRIZ ALVAREZ JARRIN, nacida en Guaranda

de 1945, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión SECRETARIA

Cédula N° 17-0180058, domiciliada en QUITA

de estado anterior saltara

hija de Julio E. Alvarez y de Olga Jarrin

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guapulo FECHA: Cinco de Setiembre de 1967

En este matrimonio legitimaron a sus hijos comun. llamado

VERIFICADO

OBSERVACIONES:

Los contrayentes presentan sus certificados de votación.

FIRMAS:

*[Handwritten signatures]*



Abto. 10 ..... Dts. Pag. ....

al artículo 106 del Código Civil

*[Handwritten signature]*  
SECRETARIA DEPARTAMENTAL

JUN 21 1967

1969  
ANU  
1969  
ADO  
1969

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez .....  
..... cuya copia se archiva .....  
..... de ..... de 19...

f) .....  
Jefe de Oficina

la separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, .....  
da mediante sentencia del Juez .....  
..... cuya copia se archiva.  
..... de ..... de 19...

f) .....  
Jefe de Oficina

le declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .....  
..... con fecha ..... cuya copia se archiva .....  
..... de ..... de 19...

f) .....  
Jefe de Oficina

DEPARTAMENTO NACIONAL DE R.C. - Quito 24 de mayo de 1989. - RAZON: Por sentencia del Juez Dña. ...  
Sa Pichincha, de fecha 25 de enero de 1989, se declara la DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ...  
TINAJERO VILLAMAR con LOLA BEATRIZ ALVAREZ JARRIN. - Documentos que se archiva con el N° 65-10-2-179-1989.

Juan ...  
EL JEFE DE OFICINA

Acta 19 ...  Dts. Pag. Acta ...  
 Dts.



Confirmando de acuerdo al artículo 123  
de la Ley de Registro Civil  
CERTIFICADO

JEFE DEPARTAMENTAL

JUN. 22 1989

1 ZON:- Es fiel compulsa del nombramiento que antecede  
2 el mismo que se halla agregado a mi registro de  
3 escrituras públicas como documento habilitante con  
4 igual objeto la confiero en Quito, a ocho de Noviem-  
5 bre de mil novecientos noventa y seis.

6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*El Notario*  
*Jolivo*  
DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.  
**Dr. Jaime Nolivos Maldonado**  
**NOTARIA - DECIMA SEGUNDA**  
**Teléfonos: 321093 - 342220**  
**QUITO - ECUADOR**

## CERTIFICACION

Tengo a bien certificar que la Junta General de Socios de PETEVE Cia. Ltda., celebrada el día 20 de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, en sesión universal, autorizó la cesión de Noventa y Seis Mil Doscintas Catorce Participaciones Sociales de Un Mil Suces cada una a favor de: señora María Patricia Tinajero Alvarez 32.050 participaciones sociales de un mil suces cada una, lo que hace un total de Treinta y Dos Millones Cincuenta Mil Suces; a favor de María Beatriz Tinajero Alvarez 31.164 participaciones sociales de un mil suces cada una, lo que hace un total de Treinta y Un Millones Ciento Sesenta y Cuatro mil Suces; y a favor de María Belén Tinajero Bonilla 33.000 participaciones sociales de un mil suces cada una, lo que hace un total de Treinta y Tres Millones de Suces.

Quito, 20 de Diciembre de 1995



Patricio Tinajero N. cpa.  
GERENTE

SECRETARIO DE LA JUNTA

Secretaría

1 gó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA  
2 COPIA CERTIFICADA, en Quito, a once de Noviembre de  
3 mil novecientos noventa y seis.

4  
5 *El Notario*  
6 *Nolivos*

7  
8 DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

9 NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

10 Dr. Jaime Nolivos Maldonado  
11 NOTARIA-DECIMA SEGUNDA  
12 Teléfono 521993 - 542220  
13 QUITO - ECUADOR

14  
15  
16 **RAZON:** Stento razón y doy fe que en esta fecha tomé nota al margen;  
17 ~~de la escritura notarial de CONSTRUCCION DE COMPANIA PETEVE CIA. LTDA.~~  
18 celebrada en esta Notaría de fecha 21 de diciembre de 1989; de la es-  
19 critura de CESION DE PARTICIPACIONES, que otorga SR. PATRICIO TINAJE-  
20 RO VILLAMAR, a favor de SRTA. MARIA TINAJERO ALVAREZ Y OTROS, cele-  
21 brada ante el Notario Décimo Segunda Doctor Jaime Nolivos, de fecha  
22 8 de noviembre de 1996.- Quito a, once de noviembre de mil novecien-  
23 tos noventa y seis.-

23 *[Firma]*  
24 DOCTOR DANIELO POVEDA YARBAO  
25 NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

26 NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
27 Av. 6 de Diciembre 159  
28 Dr. Ramiro Poveda V.

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 353 del REGISTRO MERCANTIL de veinte y tres de febrero de mil novecientos noventa, a fs 594, tomo 121, correspondiente a la constitución de la Compañía RETEVE COMPANIA LIMITADA.- lo referente a la presente cédula de participaciones .- Quito, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis .- EL REGISTRADOR.-



*[Handwritten signature]*  
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA  
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE  
DEL CANTON QUITO

la/